

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CARLOS ALBEIRO HINCAPIE GRAJALES
Demandado	NATALIA PABÓN SOLORZANO
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-0906 00
ASUNTO	Requiere aportar arancel y pone en conocimiento

Frente la petición formulada por la parte demandante, advierte el Despacho que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto del 25 de febrero de 2020, y en dicha providencia se ordenó el desglose de los documentos que sirvieron como base para librar orden de pago.

Finalmente, se aclara que previo a expedir el desglose deberá allegar constancia de pago del respectivo arancel judicial de que trata el acuerdo **PCSJA18 11176 el 13 de diciembre de 2018.**

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

MARLE

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _____ 10 _____</p> <p>Hoy 26 de enero de 2021, siendo las 8: am</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3c35ca3bf348d7fcefbbdf3f58a016557e47e85d83971c1bb85aae8e501
9f2f**

Documento generado en 25/01/2021 02:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>